



**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Seminario-Diplomado.**

La conciliación en asuntos de familia como garantía del interés superior de niños, niñas y  
adolescentes en Colombia

Corporación Universitaria Remington.  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de derecho

MIGUEL JOSE HOYOS RIVERO  
JAMES DARIO URANGO HERNANDEZ  
Asesor: Sergio Luis Mondragón Duarte  
Opción de Trabajo de grado Diplomado.

2025.

### **Dedicatoria**

Dedicamos este trabajo a nuestras familias, cuyo apoyo incondicional ha sido pilar fundamental en nuestra formación académica y personal. A nuestros padres, por inculcarnos el valor del esfuerzo, la perseverancia y la responsabilidad. También, a quienes creen en el poder transformador de la educación y la tecnología como motores de cambio social.

### **Agradecimientos**

Queremos expresar nuestros agradecimientos a nuestros docentes del programa de derecho sede montería, por su guía y apoyo durante la realización de nuestra formación profesional. Su experiencia y conocimientos han sido esenciales para nuestro crecimiento profesional. Agradecemos también a la Corporación Universitaria Remington y a la Facultad de Derecho por brindarnos las herramientas y el entorno necesario para crecer académicamente. Finalmente, agradecemos a todas las personas e instituciones que, de alguna manera, contribuyeron a la realización de este trabajo. Su apoyo y confianza han sido invaluable.

## Tabla de Contenidos

Resumen.....	5
Palabra clave.....	6
Pregunta orientadora de la búsqueda.....	7
Metodología de búsqueda de la información.....	8
Sustentación teórica de la pregunta.....	9
Conclusiones.....	15
Referencias.....	17

## Resumen

En Colombia, la conciliación en asuntos de familia está actualmente regulada por la Ley 2220 de 2022 (el estatuto de conciliación 2022), que derogó la anterior Ley 640 de 2001 y consolidó un régimen moderno para los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC). Esta normativa reconoce a la conciliación, como un método eficaz y efectivo para resolver de manera ágil y pacífica disputas relacionadas con alimentos, custodia, visitas, separación de cuerpos, y liquidación de sociedades patrimoniales entre otros dispuesto por la ley.

En la norma 2220 nos habla de los valores como: la voluntariedad, la equidad y la celeridad, la función principal es actuar como mediadores, se debe estar inscritos como abogados conciliadores en derecho y con todos los certificados expedidos por instituciones autorizadas cabe resaltar que en el Código de Infancia y Adolescencia nos resalta la importancia (Ley 1098 de 2006 Noviembre 8) instrumento para protección de los derechos de niños inmersos en conflictos familiares. Es de suma importancia resaltar que los derechos de los niños prevalecen como lo indica el artículo 44 de la constitución político. De esta forma, el ordenamiento jurídico colombiano busca fomentar una cultura de diálogo, descongestionar la administración de justicia y garantizar soluciones que respeten la dignidad, la autonomía y el interés superior de los todos los miembros de la familia

Además de abordar temas jurídicos, la conciliación también reduce el impacto emocional de los conflictos, especialmente en los menores, quienes suelen ser los más afectados. Al fomentar el diálogo y evitar confrontaciones legales prolongadas, se protege el bienestar emocional y psicológico de los niños.

La conciliación promueve una justicia más rápida, económica y próxima a las personas en su conjunto. La opción de llegar a acuerdos personalizados, adaptados a las necesidades

auténticas de cada familia, representa un beneficio considerable frente a las soluciones dictadas por los magistrados en procesos de litigios (Pérez, 2018), considerando que esta resolución puede ser prolongada. Además, se subraya el rol vital del mediador, que debe tener habilidades no solo jurídicas, sino también psicológicas y comunicativas (González, 2021), para manejar las emociones e intervenir en intereses en conflicto.

Sin embargo, este proceso de conciliación se topa con desafíos significativos como la inequidad de poder entre las partes puede perjudicar la libertad de los acuerdos; además, la ausencia de una cultura de diálogo y la desconfianza hacia los métodos alternativos son barreras constantes. Por esta razón, se destacan como estrategias clave el refuerzo de programas de capacitación para conciliadores en temas familiares, junto con el fomento de una cultura ciudadana de solución pacífica de conflictos.

**Palabras clave: Conciliador, conciliación, conflicto Familiar, interés Superior del Menor, mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)**

Pregunta orientadora de la búsqueda

¿De qué manera el proceso de conciliación en los asuntos de familia, garantiza la protección del interés superior de niños niñas y adolescentes en los acuerdos alcanzados entre los padres?

## Metodología de búsqueda de la información

Para el desarrollo de este trabajo investigativo titulado ***“La conciliación en asuntos de familia como garantía del interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Colombia”***, se adoptó una metodología de carácter documental, basada en la búsqueda, selección, análisis e interpretación de fuentes bibliográficas y normativas. La recolección de la información se llevó a cabo mediante la consulta de bases de datos académicas, repositorios institucionales, literatura especializada, legislación nacional vigente (como la Ley 2220 de 2022 y la Ley 1098 de 2006), así como jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia T-123/16 2016) y organismos internacionales (Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989) relacionados con los derechos del niños, niñas y adolescentes.

Se priorizaron fuentes actualizadas, pertinentes y confiables, incluyendo artículos científicos, libros, informes oficiales y documentos normativos. La información fue organizada temáticamente para responder a la pregunta orientadora del estudio y permitir un análisis crítico desde la perspectiva jurídica, social y ética. Esta metodología permitió sustentar el estudio con base en argumentos sólidos, aportando una visión integral sobre el papel de la conciliación en asuntos de familia como mecanismo alternativo de resolución de conflictos y su incidencia en la protección del interés superior del niño, niñas y adolescentes.

## Sustentación teórica de la pregunta

### **Protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes**

La salvaguarda del interés superior de los niños, niñas y adolescentes es un pilar esencial en la legislación colombiana, tal como lo dicta la Constitución política (Artículo 44) y lo reitera la Ley 1098 de 2006, (Código de Infancia y Adolescencia). Este principio establece que, en cualquier decisión judicial o extrajudicial que involucre a niños, niñas y adolescentes, debe prevalecer su bienestar, entendiendo este no solo en términos de su salud si no también en educación, desarrollo emocional y social.

Este principio es igual de esencial en el ámbito de la conciliación en asuntos de familia. En contraposición a los procedimientos judiciales convencionales, en los que un juez dicta las resoluciones, la conciliación posibilita que los padres alcancen acuerdos de forma voluntaria y con el respaldo de un tercero neutral que desempeña el papel de mediador. Este no toma una decisión, ya que su función en este proceso es buscar un consenso entre las partes, lo que facilita una mayor adaptabilidad en la resolución de los conflictos siempre que los acuerdos respeten los derechos.

La Ley 2220, que rige la conciliación en Colombia, dicta que, en derecho de familia, el mediador tiene la obligación de salvaguardar los derechos esenciales de los niños, niñas y adolescentes, garantizando que los acuerdos logrados no dañen su bienestar. Esto es fundamental, en particular en situaciones de custodia, visitas o comidas, donde el bienestar emocional y físico del niño puede ser directamente impactado por la calidad de las decisiones adoptadas.

En términos prácticos, el mediador desempeña un papel crucial al asegurar que las partes implicadas entiendan las consecuencias de sus acuerdos en relación a los menores. El diálogo y la mediación entre los involucrados, beneficiados en la conciliación, posibilitan que las decisiones

se ajusten mejor a las necesidades auténticas del niño, generando un ambiente familiar menos conflictivo y más estable. El acompañamiento de psicólogos o profesionales del trabajo social en estos procesos pueden ser de suma importancia ya que se puede comprender de mejor forma las necesidades emocionales de los menores asegurando que sus derechos sean totalmente honrados en el documento del acuerdo final.

En última instancia, a pesar de que la conciliación brinda una ruta más adaptable al ser un método autocompositivo y menos conflictivo para resolver disputas familiares, no debemos olvidar la importancia de asegurar la igualdad y la protección completa de los niños, niñas y adolescentes impidiendo que alguno de los padres pueda ejercer un poder excesivo que amenace los derechos del niño, niña o adolescente. Desarrollo afectado.

### **Garantía del Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes en los Procesos de Conciliación de asuntos de Familia**

Proceso de mediación en asuntos de familia; uno de los principios más relevantes es la protección del interés superior del niño. Este es un principio legal fundamental que establece que, en cualquier proceso o acuerdo donde esté involucrado un niño, niña o adolescente, su bienestar debe ser la prioridad frente a otros intereses, Este principio se fundamenta tanto en la Constitución Política de Colombia como en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y tiene particular importancia en los procedimientos de conciliación, ya que gran cantidad de conflictos familiares implican directamente a los niños, niñas o adolescentes, como en la custodia, las visitas y la pensión alimentaria.

El método alternativo de resolución de conflictos, la conciliación en asuntos de familia posee la habilidad de asegurar que los acuerdos logrados entre las partes honren el bienestar físico, emocional y social de los niños. En contraposición a los procedimientos judiciales convencionales, la conciliación ofrece una perspectiva más adaptable y menos conflictiva, donde

las partes involucradas tienen la posibilidad de elaborar soluciones ajustadas a las necesidades del niño, en un ambiente de conversación franca y respetuosa.

En este proceso, el mediador ocupa un papel fundamental, ya que su labor no se limita a facilitar el acuerdo entre las partes, sino también a asegurar que el interés superior del niño se mantenga intacto en todo momento. Esto implica que, antes de llegar a un consenso final, se evalúe con detalle cómo las decisiones de los padres o tutores impactarán la vida del niño, asegurando que se protejan y respeten sus derechos. Asimismo, los mediadores están capacitados para identificar circunstancias en las que los acuerdos pudieran poner en riesgo al niño (Rodríguez & González, 2020), como en casos de violencia doméstica o desigualdad de poder entre los participantes. Además, es esencial que los conciliadores reciban formación especializada en asuntos de derecho familiar, psicología infantil y mediación en asuntos de familia para que el proceso de conciliación sea realmente eficaz. Es fundamental la participación de expertos en campos como la psicología o el trabajo social para identificar potenciales necesidades emocionales o psicológicas del niño, que podrían no ser perceptibles a primera vista, pero que resultan cruciales para una solución justa.

### **La Conciliación en asuntos de familia como Herramienta para la Resolución Pacífica de Conflictos y la Promoción de la Estabilidad Familiar.**

En la búsqueda de un método eficaz el sistema a encontrado que busca solucionar pacíficamente las discrepancias entre los integrantes de una familia, previniendo el agotamiento emocional y las tensiones habituales en los procedimientos judiciales convencionales. En Colombia, este procedimiento está sujeto a la Ley 2220 de 2022, que define un marco jurídico vigente para la conciliación en diversas áreas, incluyendo el derecho familiar. Uno de los elementos cruciales de la conciliación es que promueve la creación de pactos recíprocos entre las partes, lo que facilita una resolución personalizada y apropiada para las situaciones específicas de cada familia (Martínez, 2017). En

contraposición al procedimiento judicial en los conflictos familiares, donde un magistrado puede tomar resoluciones que no se alineen con las necesidades y anhelos de los implicados, la conciliación promueve la comunicación y la comprensión mutua, lo que reduce el grado de conflicto y facilita que las partes conserven una relación más sana, especialmente cuando existen hijos involucrados.

Además, la conciliación facilita la mejora de la comunicación familiar, dado que, frecuentemente, las disputas se originan por confusiones o la ausencia de comunicación. El proceso de conciliación promueve la creación de espacios para la manifestación de emociones y requerimientos, asistiendo a los progenitores a comprender de manera más efectiva la visión del otro, lo cual puede propiciar soluciones más balanceadas y eficaces.

Otra característica fundamental es que la conciliación favorece la estabilidad en la familia y el bienestar de los niños. Al facilitar que los padres alcancen pactos mutuamente aceptados, se reduce el efecto adverso de un conflicto solucionado por medio judicial. En vez de provocar conflictos duraderos, la conciliación promueve la colaboración, incluso cuando la relación entre los padres es tensa o conflictiva. Este método no solo resulta más ventajoso para los niños, quienes están menos expuestos a la hostilidad, sino que también proporciona una respuesta más ágil y menos costosa que el sistema judicial tradicional. Este mecanismo ayuda a descongestionar el sistema judicial permitiendo que los tribunales jueces o el sistema en general se enfoquen en situaciones más complejas de la sociedad mientras que los conflictos familiares menos graves se resuelven de manera eficaz y en un lapso de tiempo limitado Este proceso de solución de conflictos no solo reduce un peso al sistema judicial, sino que también fomenta una

cultura de paz y respeto en el núcleo familiar siendo un elemento crucial para fortalecer la estructura social en el país.

### **La Conciliación de asuntos de Familia en la Colombia Actual: Retos, Oportunidades y la Implementación de Nuevas Tecnologías.**

En la actualidad el proceso de conciliación para asuntos de familia en Colombia enfrenta muchos retos derivados tanto de la complejidad de contexto social como de la relación interna de la familia como tal, son estas transformaciones sociales y tecnológicas que afectan a las nuevas generaciones. En la Ley 2220 de 2022, constituyendo un recurso esencial para solucionar disputas fuera del sistema judicial, aunque el contexto actual presenta tanto retos como posibilidades que demandan una consideración profunda sobre su desarrollo y ajuste (Hernández, 2019). Uno de los desafíos más importantes en la conciliación de asuntos de familia es la resistencia cultural que sigue presente ante la resolución no adversarial de conflictos, sobre todo en entornos familiares donde la desconfianza o la falta de comunicación entre los integrantes impiden el diálogo (Sánchez, 2020). Sin embargo esta herramienta sabemos que es esencial como medio para solucionar conflictos de forma pacífica, numerosos padres o familiares todavía consideran los procedimientos judiciales como el único medio legítimo porque son expuestos como un juez para resolver conflictos esta perspectiva podría obstaculizar la aplicación eficaz de la conciliación, en particular en conflictos complejos como la custodia de niños o los derechos de visita.

Por otro lado, la digitalización ha transformado profundamente el panorama de la conciliación en asuntos de familia. La pandemia de COVID-19 aceleró la implementación de tecnologías en diversos procesos legales y de mediación, y la conciliación en asuntos de familia no ha sido la excepción. En la actualidad, es posible llevar a cabo conciliaciones de forma virtual, lo que facilita la participación de las partes, especialmente aquellas que se encuentran en zonas rurales o de difícil acceso, y reduce los costos asociados con la presencialidad. Las plataformas digitales, las videoconferencias y los sistemas de gestión electrónica de casos se han convertido

en herramientas clave para garantizar el acceso a la justicia y la resolución de conflictos, lo que ha ampliado las oportunidades para que más personas puedan beneficiarse de la conciliación en asuntos de familia (Vargas, 2022).

En cuanto a las oportunidades, la conciliación en asuntos de familia en Colombia está cada vez más alineada con las necesidades sociales contemporáneas, como la promoción de la paz, la reducción de la violencia intrafamiliar y el fortalecimiento de las relaciones familiares. La creciente concientización sobre la resolución pacífica de conflictos y la incorporación de métodos de mediación basados en el respeto y la cooperación, abren un abanico de posibilidades para que las partes resuelvan sus disputas de manera más respetuosa y constructiva.

En conclusión, la conciliación en asuntos de familia en la Colombia actual enfrenta nuevos desafíos derivados de las complejidades familiares y los cambios sociales, pero también ofrece valiosas oportunidades gracias a la adopción de nuevas tecnologías y la creciente aceptación de métodos alternativos de resolución de conflictos. Este enfoque innovador puede contribuir significativamente a mejorar el acceso a la justicia, disminuir la congestión judicial y promover una cultura de paz en las familias colombianas.

### Conclusiones.

La conciliación en asuntos de familia en Colombia constituye una herramienta esencial para la resolución pacífica de conflictos dentro del núcleo familiar, priorizando siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes como principio rector. Este mecanismo alternativo al sistema judicial no solo permite alcanzar acuerdos más cercanos a la idiosincrasia de las partes y con menos confrontación, sino que garantiza que las decisiones tomadas respeten y protejan los derechos y el bienestar físico, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes involucrados. El papel del conciliador, formado en derecho de familia y con sensibilidad hacia las dinámicas

psicológicas y sociales, resulta fundamental para lograr que los acuerdos alcanzados no solo sean justos para los adultos, sino especialmente beneficiosos para los menores, garantizando el bienestar físico, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes. La conciliación permite además fortalecer la comunicación entre las partes, reducir tensiones, preservar vínculos familiares saludables y evitar el desgaste que implican los procesos judiciales tradicionales.

En el contexto colombiano actual, la implementación de la Ley 2220 de 2022 y el uso creciente de nuevas tecnologías en la conciliación en asuntos de familia, abren oportunidades significativas para garantizar el derecho fundamental de la población en general al acceso a la justicia, optimizar los tiempos de resolución de conflictos y descongestionar el sistema judicial. Este enfoque no solo contribuye a la estabilidad y armonía de las familias, sino que también promueve una cultura de paz y respeto, pilares fundamentales para el fortalecimiento del tejido social. La conciliación, entonces, no solo se presenta como una herramienta legal, sino un instrumento para la generación de paz y cohesión social (García, 2018), el cual fomenta la construcción de acuerdos más cercanos y satisfactorios entre las partes. En este sentido, su papel en la construcción de relaciones familiares más saludables y la descongestión del sistema judicial cobra una relevancia cada vez mayor. Sin duda, el fortalecimiento de este proceso mediante la capacitación de conciliadores, la integración de la tecnología y la promoción de la cultura de la paz contribuirá a que la conciliación en asuntos de familia siga siendo una opción fundamental para la resolución de conflictos en Colombia, al tiempo que protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes y promueve la estabilidad y el bienestar familiar.

### Referencias

- Ley 2220 de 2022 (Regula la conciliación extrajudicial en derecho) Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2220 de 2022, por la cual se regula la conciliación extrajudicial en derecho*. Diario Oficial No. 51.060. de <http://www.secretariassenado.gov.co>
- Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia. Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia*. Diario Oficial No. 46.599. de <http://www.secretariassenado.gov.co>

- Constitución Política de Colombia (1991) Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución de 1991 (Art. 44)*. de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>
- Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia T-123/16. *Protección del interés superior del niño en procesos de conciliación*. de
- Convenio sobre los Derechos del Niño (1989) Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Pérez, M. J. (2018). Libro sobre mediación y conciliación. Pérez, M. J. (2018). *Mediación y conciliación en Colombia: Un camino hacia la paz familiar*. Editorial ABC.
- González, L. M. (2021). Artículo sobre el papel del conciliador en conflictos familiares  
González, L. M. (2021). El papel del conciliador en los conflictos familiares: Un estudio de su efectividad en Colombia. *Revista de Resolución de Conflictos*.
- Rodríguez, J. L., & González, P. R. (2020). La conciliación en Colombia: Un análisis de su eficacia en la resolución de conflictos familiares. *Revista de Derecho Familiar*
- Martínez, A. F. (2017). *La justicia restaurativa en el derecho colombiano: Un enfoque hacia la resolución pacífica de conflictos*. Editorial Jurídica. Organización Mundial de la Salud. (2015). *Violencia intrafamiliar: Impacto en la salud y medidas preventivas*.
- Sánchez, F. (2020). Desafíos y oportunidades de la conciliación familiar en Colombia. *Revista de Derecho y Sociedad*.
- Hernández, S. (2019). *La ley y la mediación familiar en Colombia: Nuevas perspectivas para la resolución de conflictos*. Editorial Jurídica.
- Vargas, J. A. (2022). *Conciliación y mediación familiar en Colombia: Estado actual y perspectivas de futuro*. Editorial Jurídica del País.

- García, R. (2018). *Derechos humanos y conciliación en el ámbito familiar: Un análisis crítico*. Editorial Universidad Nacional.